**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**CONVOCATORIA 2021**

**FONDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DEFENSORES/AS DE DERECHOS (FPPDD)**

**Criterios de elegibilidad de proyectos que financia el FPPDD**

Los proyectos presentados y aprobados por el FPPDD deberán responder a las siguientes características y enfoques:

1. Contribuir al fortalecimiento organizacional y de capacidades de las organizaciones defensoras de derechos.
2. Incentivar la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier punto del país, con énfasis en los Derechos territoriales y ambientales, Derechos de los pueblos indígenas y consulta previa, Derechos de las personas LGBTI, Derecho a la libertad de prensa, Derecho a la libertad de asociación, Derecho a la libertad de expresión, Derecho a la libertad de reunión pacífica, Derecho a la información.
3. Desarrollar mecanismos, procedimientos y acciones que garanticen la seguridad y bienestar de los defensores y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
4. Promover los derechos reconocidos a los defensores de los derechos humanos y medidas de protección previstas en la Declaración de Defensores, en particular el derecho:

* A realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros;
* A formar asociaciones u organizaciones no gubernamentales, a afiliarse o a participar en ellas;
* A reunirse o manifestarse pacíficamente;
* A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
* A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a promover su aceptación;
* A presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
* A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;
* A ofrecer y prestar asistencia profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
* A asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
* A dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y a comunicarse sin trabas con ellas;
* A disponer de recursos eficaces;
* A ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;
* A obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos;
* A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero).

1. Promover la responsabilidad del Estado de aplicar y respetar todas las disposiciones de la Declaración de Defensores de los derechos humanos, en particular el deber de:

* Proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos;
* Garantizar que toda persona sometida a su jurisdicción pueda disfrutar en la práctica de todos los derechos y libertades sociales, económicos, políticos y de otra índole;
* Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar la aplicación efectiva de los derechos y las libertades;
* Proporcionar recursos eficaces a las personas que denuncien haber sido víctimas de una violación de los derechos humanos;
* Realizar una investigación rápida e imparcial sobre las presuntas violaciones de derechos humanos;
* Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración;
* Promover la comprensión pública de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
* Garantizar y apoyar la creación y el desarrollo de instituciones nacionales independientes encargadas de promover y proteger los derechos humanos; por ejemplo, mediadores o comisiones de derechos humanos;
* Promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y la formación profesional oficial.

1. Promover las responsabilidades de todas las personas en lo que respecta a fomentar los derechos humanos, salvaguardar la democracia y sus instituciones y no violar los derechos humanos ajenos, en especial las responsabilidades de las personas que ejercen profesiones que puedan afectar a los derechos humanos de otras personas, lo que es especialmente pertinente para los funcionarios de policía, los abogados, los jueces, etc.

**Características transversales a los proyectos**

Todas las iniciativas financiadas por el FPPDD deberán integrar en su planteamiento y en su realización las siguientes características transversales:

1. *Enfoque basado en derechos:* Existe una preocupación consciente sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se proponen acciones y medidas con el propósito de transformar situaciones que afectan derechos individuales o colectivos, en el marco de los principios de universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, así como los principios de igualdad y no discriminación, que orientan la implementación de las iniciativas.
2. *La perspectiva de género:* Existe una preocupación consciente, y se proponen medidas adecuadas para fortalecer la presencia cualitativa de la mujer en la toma de decisiones, para valorar la contribución integral de las mujeres a la organización, y para promover la equidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
3. *La perspectiva generacional:* Existe una preocupación consciente, y se proponen medidas adecuadas para tener en cuenta las necesidades específicas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
4. *La perspectiva intercultural:* Existe una preocupación consciente, y se proponen medidas adecuadas para valorar los conocimientos y modos de ser de las diferentes culturas que conviven en nuestro país y, específicamente, las contribuciones a la cultura nacional de los pueblos indígenas y originarios.

**Criterios de elegibilidad de actividades.**

Serán elegibles las propuestas presentadas al **Fondo Concursable** con actividades que las organizaciones desarrollan en el marco de sus procesos institucionales/organizativos dirigidas a:

a) Fortalecimiento de capacidades estratégicas: apoyo económico y/o técnico a las actividades de formación y capacitación de organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de protección y autoprotección. Generación de diagnósticos sobre vulnerabilidades, riesgos y amenazas, y la construcción de estrategias de prevención y protección frente a eventuales violaciones a los Derechos Humanos. Procesos de formación y réplica de buenas prácticas a otras organizaciones, colectivos y agrupaciones. Espacios de formación especializados para que los/las Defensores/as mejoren su análisis, técnicas de negociación y diálogo, y documentación de casos desde la aplicación de marcos legales sobre DDHH.

b) Incidencia a nivel local, nacional e internacional: estrategias de litigio estratégico y visibilización como alternativa de protección de las comunidades, las defensoras y los defensores de Derechos Humanos y sus organizaciones. Entre otras, las acciones que se apoyan son la elaboración de informes o estudios de caso sobre la situación de los DDHH a la tierra, territorio y medio ambiente sano y derecho a consulta de pueblos indígenas, y sobre la situación de Defensores de derechos de población LGTB, de libertades de expresión, asociación y reunión pacífica de activistas defensores de derechos humanos, de periodistas, y mujeres defensoras, incluyendo misiones de verificación, diversas formas de denuncia e incidencia política para llamar la atención de las instituciones promoviendo la generación de políticas públicas de protección y cambios en las dinámicas institucionales, el desarrollo de estrategias de articulación, dialogo democrático y debate público. Incidencia ante mecanismos de DDHH para denunciar las violaciones de derechos en las audiencias del Sistema Interamericano y ante el sistema de Naciones Unidas.

c) Comunicación y uso de TIC. Estrategias de promoción y defensa de los derechos humanos y acciones para poner en conocimiento de la opinión pública la situación de hechos de violación de derechos de defensores/as ante autoridades encargadas de la investigación y protección. Campañas de sensibilización en relación a la defensa de derechos de defensores, derechos civiles y políticos, y libertades fundamentales. Investigación sobre la reconstrucción de la memoria colectiva, la cosmovisión de los pueblos indígenas, el efecto de megaproyectos y sus impactos en las poblaciones y los territorios. Documentación y difusión de la situación de defensores/as y sus organizaciones.

d) Activación y seguimiento a planes de prevención y protección de organizaciones defensoras de derechos que pueden incluir la defensa legal y denuncia de la violación de derechos de defensores/as, la identificación y/o gestión de medidas de seguridad física, psicosocial y digital de defensores de derechos y formulación de protocolos con medidas de autoprotección, la sistematización y visibilización de casos de vulneración, y otros. Mejoramiento de sus estrategias de prevención y protección individual y colectiva y acceso a medidas y recursos para hacer frente a amenazas, criminalización y estigmatizaciones.

e) Asesoría legal y orientación para la prevención y protección de derechos de defensoras, defensores y sus organizaciones; conocimiento de la normativa vigente y uso de los procedimientos y mecanismos jurídicos y políticos para promover la aplicación de las normas jurídicas de derechos humanos del más alto rango posible. Intercambios de saberes para conocer las experiencias desde las resistencias, vinculando el pluralismo jurídico/ justicia comunitaria y la reparación integral.

f) Articulación de colectivos de defensores y de organizaciones de DDHH que promuevan un efecto multiplicador de experiencias y potencien espacios de incidencia nacional. Iniciativas locales de defensores/as de derechos que contribuyan a su sostenibilidad y su participación estratégica en espacios de toma de decisión. Articulación con redes y su interacción con actores estatales, no estatales, intergubernamentales y la opinión pública.

e) Otros tipos de actividad que se enmarcan en las características y el enfoque priorizados por el FPPDD.

**Cobertura territorial**

El FPPDD tiene cobertura nacional. Los proyectos podrán ejecutarse en cualquier punto del territorio boliviano, buscando apoyar a las organizaciones elegibles de distintos departamentos y municipios, en situación de vulnerabilidad.

**Exclusiones**

El FPPDD excluye la elegibilidad de partidos políticos, entidades públicas, entidades con fines de lucro, de misioneros de iglesias, y de organizaciones o instituciones asociadas al proyecto “Sumando Voces, *Multiplicando Acciones: Las OSC defensoras de derechos y redes de prevención y protección de grupos específicos en Bolivia*” (EIDHR/2019/163053/7)”.

También serán excluidas las organizaciones que estén en proceso de liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y normativa nacional; y las organizaciones que hayan estado vinculadas o sido sentenciadas por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal.

Se descartarán las solicitudes incompletas y las que de alguna manera no cumplan con las directrices del Fondo.